



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 258-2024-UNAM/CO

Moquegua, 18 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 8978-2024 de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 090-2024-VIPAC-UNAM de fecha 11 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 287-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha 10 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM N° 030-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 05 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 126-2024-EP.UP-OPP-PRES/UNAM de fecha de recepción 04 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 093-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; INFORME N° 179-2024-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha de recepción 25 de marzo de 2024 emitido por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; INFORME N° 126-2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2024-UNAM-CO**

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la **Comisión Organizadora** quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 39° del Estatuto Universitario vigente, señala que las Escuelas Profesionales son los órganos de línea encargados del diseño y de la actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua son (...) **Escuela Profesional de Ingeniería de Minas**;

Que, por tal razón, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite para su aprobación el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024 (en adelante el Plan de Trabajo);

Que, mediante el Memorandum N° 030-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en los Informes N° 126-2024-EP.UP-OPP/UNAM y N° 093-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, emite opinión técnica - presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, al estar enmarcado en las funciones de la Escuela Profesional y en la normatividad vigente, previa opinión legal; al respecto, mediante el Informe Legal N° 287-2024-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente aprobar la propuesta del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024;

Que, con el Oficio N° 090-2024-VIPAC/UNAM, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, por lo que en mérito al pedido del Vicepresidente Académico y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, **se acordó** por unanimidad **aprobar el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2024, con un presupuesto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 087-2024-UNAM-CO/P de fecha 17/04/2024, se encargó las funciones y atribuciones inherentes del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Avid Roman Gonzalez en su calidad de Vicepresidente de Investigación, por el lapso de los días 18 y 19 de abril de 2024, por ausencia del Titular del Pliego;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2024-UNAM-CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de **S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, que a fojas trece (13) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, como Coordinador y Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. AVID ROMAN GONZALEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS



PLAN DE TRABAJO 2024

Índice

Contenido

| | | |
|------|--|----|
| I. | RESUMEN DE LA ESCUELA PROFESIONAL..... | 3 |
| 1.1. | VISIÓN | 3 |
| 1.2. | MISIÓN | 3 |
| 1.3. | OBJETIVOS | 3 |
| 1.4. | PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO | 4 |
| 1.5. | LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN..... | 5 |
| 1.6. | ANTECEDENTES | 6 |
| II. | PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR EL 2024 | 7 |
| 2.1. | Congresos, Seminarios y talleres | 7 |
| 2.2. | Viaje de estudios | 7 |
| 2.3. | Tutoría Estudiantil | 8 |
| 2.4. | Proyección Social | 8 |
| 2.5. | Diseño Curricular | 8 |
| 2.6. | Comité de Calidad | 8 |
| 2.7. | Otras actividades académicas | 8 |
| III. | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 9 |
| IV. | PRESUPUESTO PROYECTADO | 11 |
| V. | EVALUACIÓN DE RESULTADOS | 11 |

I. RESUMEN DE LA ESCUELA PROFESIONAL

1.1. VISIÓN

Ser la mejor Escuela Profesional a nivel nacional e internacional con una formación académica, competitiva e innovadora que contribuya al bienestar de la sociedad.

1.2. MISIÓN

La Escuela Profesional de Ingeniería de Minas forma ingenieros con alto nivel académico, competentes en la aplicación de tecnologías de caracterización geomecánica, evalúa programas y proyectos de ingeniería, gestión estratégica de optimización económica y analiza tecnologías para la puesta en marcha y explotación de minerales, promueve la investigación e innovación siendo competitivos, ético y multicultural para contribuir con el bienestar de la sociedad.

1.3. OBJETIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Desarrollar los procesos que conlleva el ciclo de minado en minería subterránea y superficial teniendo en cuenta las nuevas tecnologías que se vienen utilizando en los métodos de explotación. Además, introducen el uso de tecnologías limpias que van de la mano con la utilización de energías renovables y no renovables en los equipos y/o maquinarias que sean amigables con el medio ambiente.
- Establecer criterios esenciales sobre el planeamiento en minería usando herramientas informáticas que ayuden en lograr las metas sobre optimización de los procesos en el ciclo de minado. En ese mismo sentido planteará modelos matemáticos que contribuyan a la maximización de los procesos de control de operaciones mineras teniendo como meta una eficiente gestión de cada una de las etapas en el proceso extractivo del mineral metálico y no metálico.
- Ser líderes en la administración de los sistemas de gestión integrados de las empresas en que laboren para que fortalezcan su compromiso ético y moral con la seguridad de todos los colaboradores mineros y la conservación del medio ambiente; además de contribuir a la ampliación de la frontera del

desarrollo profesional de la especialidad de ingeniería de minas, involucrándolos a través de trabajos de investigación que busquen mejorar los estándares de seguridad, reduzcan los impactos negativos al ambiente y mejoren las relaciones con el entorno socio cultural.

- Establecer mejores criterios de gestión y uso de tecnologías en el desarrollo de las actividades mineras en lo que concierne a las labores de desarrollo, preparación y explotación; haciendo uso de los avances tecnológicos para su implementación. Por lo tanto, propondrán nuevas alternativas en el diseño del ciclo de minado, con una adecuada orientación hacia la mejora de la producción y productividad.

1.4. PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO

Respondiendo a las expectativas de la sociedad y del grupo de interés se ha diseñado las siguientes capacidades:

1.4.1. Dimensión Personal

- Conceptualiza al hombre y a la sociedad inspirada en ideales humanos y de equidad y responsabilidad.
- Respeta los derechos y valores universales del hombre, la Constitución de nuestro país, las leyes y normas que rigen el país.
- Desarrolla la conciencia crítica, el espíritu solidario y la sensibilidad social, identificándose con su comunidad frente a la problemática socio – ambiental que afronta el sector minero.
- Incrementa y cultiva su cultura general, en el ámbito científico y humanístico, desarrollando equilibradamente los aspectos espirituales, y psico-biológicos orientados hacia su autorrealización personal y social.

1.4.2. Dimensión Profesional

- Aplica conocimientos y principios de las ciencias y tecnologías que le permitan explotar los recursos naturales.
- Diagnostica, formula, diseña, evalúa, planea y ejecuta programas y proyectos orientados hacia el aprovechamiento de los recursos minerales de manera racional y con el menor perjuicio para el medio ambiente.

- Planifica, organiza, dirige y controla estratégicamente la producción de actividades mineras, con responsabilidad socio ambiental.
- Utiliza y desarrolla tecnologías apropiadas para la puesta en marcha y explotación mineral de acuerdo a la vanguardia tecnológica en el mundo minero.

1.4.3. Dimensión en Investigación

- Propone nuevas líneas de investigación y las desarrolla en función a competencias investigativas.
- Actúa críticamente los avances científicos y tecnológicos en la profesión, cuestionando la dependencia tecnológica del país.
- Logra solidez, actualidad y pertinencia en la formación profesional, vinculando la teoría con la práctica y la investigación, y crea y recrea una tecnología propia

1.4.4. Dimensión Social – Cultural

- Se identifica con los problemas y aspiraciones de la comunidad, asumiendo responsabilidades de promoción del desarrollo social de modo integral y auto sostenido, respetando la identidad de la población y dinamizando el apoyo sectorial.
- Promueve actividades permanentes de formación y educación ambiental, para el desarrollo sostenible de la región y del país.

1.4.5. Dimensión Axiológica

- Demuestra sensibilidad frente al cultivo de una escala de valores basada en la justicia, paz, libertad, practica del bien y respeto a la dignidad humana.
- Plasma en el ejercicio profesional una alta calidad ética y moral.

1.5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

1.5.1. Tecnología extractiva

Servicios auxiliares: Energías renovables y no renovables, fajas, aire comprimido, izaje, relleno hidráulico, ventilación, sostenimiento, geomecánica/geotecnia, transporte y acarreo.

1.5.2. Planificación minera

Planeamiento, diseño de software minero, modelamiento matemático, control de operaciones mineras.

1.5.3. Seguridad y Medio Ambiente

Seguridad y Salud ocupacional, Cierre de mina, Pasivos Ambientales, Ordenamiento Territorial y Responsabilidad Social.

1.5.4. Gestión de operaciones mineras

Explotación (superficial y subterránea), desarrollos mineros, innovación, perforación y voladura. Levantamientos Geodésicos y topográficos mineros (subterráneas y minería a cielo abierto).

1.6. ANTECEDENTES

Un 24 de mayo del 2005, mediante Ley N° 28520 fue creada la Universidad Nacional de Moquegua. El 10 de julio del 2007, mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional – PDI de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por Ministerio de Educación en su calidad de Promotor, y se decide iniciar el funcionamiento con 6 carreras profesionales, dentro de ellas Ingeniería de Minas. En abril del 2008, se empieza a dictar las primeras materias de los cursos programados, en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui, mediante convenio firmado con el Ministerio de Educación. Inician 46 estudiantes en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, que se habían logrado su ingreso mediante examen de admisión.

Durante todo este tiempo luego de la creación de la EPIM se han implementado 03 planes curriculares (2008, 2016 – II y 2019 - II) los mismos que se han ido adaptando a las nuevas necesidades que requiere el mercado laboral en la actividad minera; en ese sentido nuestra escuela el presente semestre académico implementará el nuevo Plan Curricular 2024 – I que tiene como principal fortaleza la incorporación del elemento informático en los contenidos de la mayoría de los cursos que forman parte de su malla curricular a la vez que se está orientando de mejor manera la enseñanza de cursos en los 02 sistemas de explotación predominantes en nuestro país que son a Cielo abierto y Minería Subterránea.

II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A REALIZAR EL 2024

2.1. Congresos, Seminarios y talleres

La Escuela Profesional de Ingeniería de Minas en conjunto con los Capítulos estudiantiles, tiene previsto desarrollar actividades académicas como seminarios, talleres, cursos, foros, entre otros, los mismos serán dirigidos a la comunidad universitaria conformada por docentes, estudiantes trabajadores administrativos y público en general. Se suman las actividades de proyección social y extensión universitaria. También señalar que se colaborará de forma estrecha en la organización del COMASURMIN – 2024 que lo organizará el Patronato de la UNAM.

2.2. Viaje de estudios

Los viajes de estudios serán programados de acuerdo a la solicitud del docente y la aceptación de visita por la unidad minera, empresa o institución, teniendo en consideración los protocolos de seguridad y los permisos y/o autorizaciones respectivas, no obstante, se tomará en consideración la programación en el sílabo de los cursos y se tengan disponibilidad presupuestal, además de priorizar a los últimos ciclos de los viajes de estudio.

Tabla 1: Docentes a participar

| N° | DOCENTE |
|----|---|
| 1 | Dra. Arq. Bertha Silvana Vera Barrios |
| 2 | Dr. Ing. Marcos Luis Quispe Pérez |
| 3 | Dr. Ing. Arquímedes León Vargas Luque |
| 4 | Mgr. Ing. Jorge Luis Tomas Florez Salas |
| 5 | MSc. Ing. Ernesto Laricano Flores |
| 6 | Ing. Agapito Flores Justo |
| 7 | Dr. Ing. Christ Jesus Barriga Paria |
| 8 | Mgr. Ing. Víctor Adrian Ponce Estrada |
| 9 | Mgr. Ing. Juan Elías Rojas Condori |
| 10 | Docentes contratados a Tiempo Completo |

2.3. Tutoría Estudiantil

Conforme al Reglamento de Tutoría de la UNAM, el comité servirá de apoyo a la formación universitaria que consiste en el acompañamiento, consejería y orientación del estudiante en las áreas personal - social, académico - profesional y vocacional - laboral con el propósito de contribuir a su formación integral.

2.4. Proyección Social

Los docentes de acuerdo al Reglamento de Proyección Social, en el transcurso de las actividades académicas, presentarán su plan de trabajo el cual se remite a las instancias competentes para su aprobación y ejecución del mismo.

2.5. Diseño Curricular

Como ya se ha mencionado la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas acaba de culminar el Diseño Curricular y Plan de Estudio para el presente año 2024, en ese sentido se tomarán las acciones necesarias para la implementación del mismo, notificando a los departamentos académicos que prestan servicio a la EPIM sobre el nuevo plan curricular.

2.6. Comité de Calidad

El Comité de Calidad, viene trabajando en el proceso de acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para lograr dicho objetivo en el presente año se ha coordinado con la autoridad competente que se incorpore un personal CAS a dedicación exclusiva que permita consolidar toda la información académica y administrativa necesaria en dicho proceso.

2.7. Otras actividades académicas

La escuela profesional de Ingeniería de Minas, participará activamente en las actividades académicas que se presenten durante el año 2024.

- Ceremonias protocolares

- Orientación vocacional
- Actividades deportivas
- Otras actividades programadas por la autoridad universitaria que se desarrollen en la UNAM.

III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto será ejecutado de acuerdo a la programación anual y atendiendo las necesidades que pudieran surgir en el desarrollo del año académico 2024.

Tabla 2: Programación presupuestal

| ITEM | ACTIVIDAD OPERATIVA | CUADRO ANALITICO DE ACTIVIDAD | | | | CRONOGRAMA DE EJECUCION | | | | | | | | | | | | SUB TOTAL | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------|---|---|-------------|--------|-------------------------|--------------|--------------|-----|-----|----------|-----|-----|----------|----------|----------|-----|-----------|-----|-----|--|--|--|------------------|----------|----------|-----------|
| | | ACTIVIDAD | BIEN/SERVICIO | UND. MED | CANT. | CLASIF. GASTO | MONTO S/ | ENE | FEB | MAR | ABRIL | MAY | JUN | JUL | AGOS | SET | OCT | | NOV | DIC | | | | | | | |
| 1 | Gestión Administrativa | Adquisición de material | Compra de materiales de escritorio, útiles y materiales de oficina | Unid | Varios | 23.15.12 | S/ 15,600.00 | | | | | | | 6,000.00 | | | | | | | | | | 15,600.00 | | | |
| | | Aseo, limpieza y tocador | Adquisición de materiales de limpieza | Unid | Varios | 23.15.31 | S/ 500.00 | | | | 500.00 | | | | | | | | | | | | | | 500.00 | | |
| | | Adquisición de insumos para los laboratorios y/u oficinas | Tonner para impresoras HP | Unid | 13 | 23.11.14 | S/ 6,500.00 | | | | 4,500.00 | | | | | 2,000.00 | | | | | | | | | | 6,500.00 | |
| | | | Tonner para Fotocopiadora KONICA MINOLTA | Unid | 3 | 23.11.14 | S/ 1,200.00 | | | | 800.00 | | | | | 400.00 | | | | | | | | | | | 1,200.00 |
| | | | Viajes de estudios y visitas a las mineras entre otros. | Combustible | Gls | 500 | 23.13.11 | S/ 10,800.00 | | | | | | 5,300.00 | | | | | | | | | | | | | 10,800.00 |
| | | | Reuniones de comisiones de trabajo semanales | Viáticos | unid | 4 | 23.21.22 | S/ 7,000.00 | | | | | | 3,500.00 | | | | | | | | | | | | | 7,000.00 |
| 2 | Gestión Académica | Servicio/ Indumentaria | Alimentos gaseosa, agua, etc. indumentaria (Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas) | Unid. | Varios | 23.11.11 | S/ 2,000.00 | | | | 1,000.00 | | | | 1,000.00 | | | | | | | | | | 2,000.00 | | |
| | | Servicio de impresiones en general | servicio de diseño e imprimir folder con diseño | Serv | Varios | 2.3.27.11 6 | S/ 1,000.00 | | | | 1,000.00 | | | | | | | | | | | | | | 1,000.00 | | |
| | | Otros materiales diversos de enseñanza | Material de laboratorio | Unid | Varios | 23.19.1 99 | S/ 2,400.00 | | | | 2,400.00 | | | | | | | | | | | | | | | 2,400.00 | |
| | | Congresos, Seminarios, Cursos, talleres y otros eventos académicos organizados por la Escuela | Aniversario de la escuela Día del Minero | Serv | Varios | 23.27.11 5 | S/ 0.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0.00 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | S/ 50,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 50,000.00 | | | |

IV. PRESUPUESTO PROYECTADO

Para poder lograr los objetivos y actividades planteadas en el presente plan de trabajo es necesario poder contar con el siguiente presupuesto de acuerdo a cada clasificador.

Tabla 3: Presupuesto por clasificador

| CLASIFICADOR | DESCRIPCION | MONTO (S/.) |
|--------------|--|------------------|
| 2.3.11.11 | Alimentos y Bebidas para Consumo Humano | 2,000.00 |
| 2.3.12.11 | Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas | 3,000.00 |
| 2.3.15.31 | Aseo, limpieza y tocador | 500.00 |
| 2.3.19.199 | otros materiales diversos de enseñanza | 2,400.00 |
| 2.3.11.14 | Para maquinarias y equipos | 7,700.00 |
| 2.3.15.12 | Papelería en general, útiles y materiales de oficina | 15,600.00 |
| 2.3.27.115 | Servicios de alimentación de consumo humano | 0.00 |
| 2.3.27.116 | Servicio de impresiones en general | 1,000.00 |
| 2.3.21.22 | Viáticos y asignaciones por comisión de servicio | 7,000.00 |
| 2.3.13.11 | Combustibles y carburantes | 10,800.00 |
| TOTAL | | 50,000.00 |

Fuente: Oficina de planeamiento y presupuesto

V. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la gestión académica por parte de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas se proyectarán a fin del término del año académico, el cual será elevado a Vice Presidencia Académica.



Firmado digitalmente por FLOREZ SALAS Jorge Luis Tomas FAU 20449347448 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.03.2024 15:56:25 -05:00

